BOUCO
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Plan para el Fomento del Plurilingüismo

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2017, por el que se aprueba el Plan para el Fomento del Plurilingüismo, dentro de la Política Lingüística de la Universidad de Córdoba.

Plan para el Fomento del Plurilingüismo

Política Lingüística de la Universidad de Córdoba

1. INTRODUCCIÓN

El Plan para el Fomento del Plurilingüismo se enmarca dentro de la política lingüística de la UCO y se constituye como una acción estratégica de la propia universidad de acuerdo con las recomendaciones e iniciativas emanadas de la Comisión Europea, que identifica como uno de sus propósitos principales el incentivar la dimensión plurilingüe e intercultural en la educación superior. Asimismo, se alinea con lo dispuesto en el documento elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte *Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas 2015-2020* publicado en 2014, en el que se recomiendan como medidas para aumentar el atractivo internacional de nuestras universidades "incrementar el número de programas de Grado y Máster bilingües, impartidos en español e inglés u otras lenguas extranjeras" (Objetivo Operativo 2.4., pág. 23) y "promover el aprendizaje de un nivel suficiente de inglés por todo el PDI, PAS y cargos académicos." (Acción 2.4., pág. 23). En este nuevo contexto en el que el plurilingüismo se presenta como un eje estratégico en el proceso de internacionalización de las universidades y en el propio II Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba, se hace necesario establecer una serie de criterios, objetivos y procedimientos homogéneos y consensuados.

En este documento se presentan, de forma adaptada a las circunstancias y necesidades de esta universidad, la definición de los objetivos que se pretenden conseguir, la organización de los recursos disponibles y las actividades que se van a llevar a cabo. Todo ello con el objeto de desarrollar una estrategia coordinada que ayude a conseguir un aumento en la calidad de la oferta educativa de la UCO.

El Plan combina y da forma a varios tipos de procesos que deben convivir necesariamente en una planificación de este tipo. Por un lado, la aplicación por parte de la universidad de una política lingüística propia, con unos objetivos claros y definidos, y unificada para todos sus Centros. Por otro lado, la obligación por parte de la universidad de dar cobertura y apoyo a las iniciativas que nacen de los propios Centros en su aspiración de fomentar titulaciones bilingües. Y, por último, el apoyo de la universidad a todas las iniciativas y propuestas encaminadas a ofertar docencia en una lengua extranjera por parte del profesorado, pues de estas iniciativas nacerá la futura masa crítica de

Código Seguro de Verificación	VPXXCIKWG4THQQ6ZSZT7NOSKBM	Fecha y Hora	02/02/2017 21:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/7

profesores necesaria para, en un futuro a medio o largo plazo, continuar con el proceso de implantación de titulaciones bilingües.

Las previsiones contenidas en el presente documento, y en especial las referidas a incentivos, serán desarrolladas por los correspondientes reglamentos y acuerdos, en la medida en que sea posible organizativamente y exista disponibilidad presupuestaria.

2. OBJETIVOS

El presente documento tiene como objetivo general ofrecer unas pautas y recomendaciones concretas para fortalecer un diseño de política lingüística de calidad en un contexto marcadamente internacional. Con ello se pretende crear una estructura organizativa que fomente la puesta en práctica de medidas específicas con vistas a promover la internacionalización a través de las lenguas. Hay que señalar que, aun siendo conscientes del gran activo que constituye para ellas la lengua española, los objetivos del Plan se centran fundamentalmente en aspectos relacionados con lenguas extranjeras.

De forma más específica, este programa pretende potenciar la enseñanza bilingüe en la oferta de titulaciones de la UCO de acuerdo con los siguientes objetivos:

1. Ampliar el número de créditos en itinerarios y titulaciones impartidos en una lengua extranjera con el objeto de contribuir de esta forma al desarrollo del perfil internacional de la Universidad de Córdoba.
2. Proporcionar al alumnado habilidades de corte transversal, fundamentalmente competencias comunicativas multilingües y de carácter intercultural, que supongan un enriquecimiento de su perfil académico y profesional.
3. Aumentar la competencia en una lengua extranjera por parte del alumnado como medio para ayudar a su futura empleabilidad en un mercado laboral globalizado.
4. Promover la adquisición de competencias para el desarrollo personal y profesional de todas las personas de la comunidad universitaria.
5. Establecer recomendaciones claras sobre las certificaciones de nivel y la aplicación de acuerdos en relación con la acreditación de niveles de idiomas para alumnado, profesorado y PAS.
6. Establecer un programa integral de incentivos ajustado a los recursos de la institución con el objetivo de fomentar la participación de la comunidad universitaria y recompensar su esfuerzo.
7. Dotar de más peso, visibilidad y responsabilidad a los centros de idiomas así como a los departamentos de filología en la acreditación y formación del alumnado, profesorado y PAS, con el respaldo institucional de la Universidad.
8. Fomentar y reforzar la participación de la Universidad en los programas internacionales de movilidad docente como centro receptor, de manera que se facilite la presencia en las aulas de personal docente de los socios internacionales.
9. Promover la captación de alumnado extranjero y de personal de administración y servicios en programas de intercambio de los socios internacionales con un nivel adecuado de lengua inglesa para llevar a cabo funciones de apoyo en los distintos servicios de la universidad.
10. Determinar qué lenguas han de ser usadas en la universidad en situaciones determinadas, garantizando que no se produzca un menoscabo del estatus del español como lengua académica y de investigación.

Código Seguro de Verificación	VPXXCIKWG4THQQ6ZSZT7NOSKBM	Fecha y Hora	02/02/2017 21:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/7

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Para alcanzar el objetivo principal se proponen una serie de medidas concretas articula-das en torno a tres líneas de actuación: acreditación, formación e incentivación, que atienden, a su vez, a los tres colectivos de la comunidad universitaria: alumnado, profesorado (PDI) y personal de administración y servicios (PAS). Esta estructuración responde principalmente a motivos organizativos, por lo que algunas de las medidas sugeridas para cada uno de los apartados pueden replantearse en diferentes secciones dado su carácter transversal.

3.1. Acreditación

A fin de evitar la enorme heterogeneidad e indefinición que con frecuencia afecta tanto a los niveles de acreditación requeridos en lengua inglesa (y en otras lenguas extranjeras) como a los mecanismos empleados para ello, se hace indispensable consensuar y unificar criterios. En esta línea, se sugieren las siguientes medidas para cada uno de los tres colectivos de la comunidad universitaria.

3.1.1. Acreditación del Alumnado

1. Establecer en las titulaciones bilingües/plurilingües una ruta lingüística definida con perfiles de acceso diferenciados, con un nivel lingüístico mínimo recomendado de ingreso de B2 y de egreso superior al B2.
2. Velar por el rigor de los procesos de acreditación, consultando con las comisiones de las que se han dotado las universidades españolas para este fin, las Mesas Lingüísticas de la CRUE y ACLES, y respetando las decisiones de estas comisiones.
3. Facilitar el reconocimiento entre universidades de los mecanismos de acreditación para el acceso a estudios, programas de movilidad y obtención de títulos.

3.1.2. Acreditación del Profesorado

1. Recomendar el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), utilizando como referencia las acreditaciones validadas por las Mesas Lingüísticas y/o ACLES, como mínimo aconsejable para el profesorado implicado en titulaciones bilingües/plurilingües.
2. Para los casos en los que no se disponga de una certificación oficial que lo acredite, el Plan dispone de un sistema de acreditación propio que consiste en la realización de: a) un autoinforme para el profesorado que acredite un nivel B2 en el que se detalle la experiencia en el uso de la lengua extranjera con fines docentes o académicos (estancias en el extranjero, participación en cursos, seminarios, congresos internacionales, etc.); y en los casos en los que exista alguna duda, b) una entrevista con una comisión técnica.
3. Promover procedimientos debidamente subvencionados para que el profesorado pueda acreditar su capacitación específica para la docencia en lengua extranjera.
4. Fomentar la participación del profesorado en programas de capacitación para la docencia en lengua extranjera, por lo que la Universidad lo incluirá en sus planes de formación.
5. Ofrecer apoyo lingüístico al profesorado durante el periodo de docencia.

3.1.3. Acreditación del Personal de Administración y Servicios (PAS)

1. Recomendar la identificación y reflejo en la RPT de los puestos administrativos donde es necesario el uso del inglés y/o otras lenguas extranjeras.
2. Prestar especial atención a la mejora de las competencias lingüísticas de este colectivo con el objetivo de acreditar un nivel lingüístico apropiado, especialmente para el personal que esté

Código Seguro de Verificación	VPXXCIKWG4THQQ6ZSZT7NOSKBM	Fecha y Hora	02/02/2017 21:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/7

en contacto con la comunidad extranjera de la universidad o con acciones de internacionalización ofreciendo apoyo lingüístico para la realización de las funciones encomendadas.

3. Recomendar que se contemple la inclusión de un requisito lingüístico (entre B1 y C1 según el servicio) en la promoción de determinados puestos de administración y servicios, así como en las plazas de nuevo ingreso.
4. Promover su participación en los programas de movilidad y en acciones de internacionalización en casa, con objeto de implicar a este grupo en la internacionalización de la universidad. Promover, asimismo, procedimientos debidamente subvencionados para que el PAS pueda acreditar su capacitación específica en lenguas extranjeras.
5. Para los casos en los que no se disponga de una certificación oficial que lo acredite, el Plan dispone de un sistema de acreditación propio que consiste en la realización de: a) un autoinforme para el PAS que acredite un nivel B2; y en los casos en que exista alguna duda: b) una entrevista con una comisión técnica.

3.2. Formación

Para ofrecer una formación de calidad se hace necesario identificar de manera precisa cuáles son las nuevas funciones de los distintos agentes en la internacionalización de la universidad. En el caso de alumnado y profesorado se trata de comprender realmente lo que significa el proceso de enseñanza-aprendizaje en una lengua extranjera, proceso que no descansa únicamente en el cambio de lengua vehicular, sino que lleva aparejado una transformación sustancial en la propuesta de gestión de las clases y una redefinición del modelo metodológico, de utilización de recursos didácticos y de evaluación. En el caso del PAS, la formación ha de centrarse en dotar a este colectivo de las herramientas lingüísticas para desarrollar adecuadamente funciones de carácter internacional.

3.2.1 Formación del Alumnado

Con el objeto de lograr una formación práctica y de calidad que mejore la competencia en comunicación tanto en la lengua materna (L1) como en la lengua extranjera (L2) del alumnado universitario y relacionarlas con la metodología y perfiles descritos en el MCERL, se sugieren las siguientes medidas:

1. Fomentar la impartición de cursos que desarrollen su capacidad para entender y expresar contenidos académicos (tanto a nivel oral como escrito) en una lengua extranjera.
2. Proporcionar formación para desarrollar la competencia plurilingüe e intercultural de cara a fomentar el desarrollo de la lengua y la comunicación en ámbitos lingüísticos y culturales diferentes y participar satisfactoriamente en programas de movilidad.

3.2.2 Formación del Profesorado

Para dotar al profesorado de las destrezas y competencias necesarias para ofrecer una enseñanza de calidad a través de una lengua extranjera, se proponen las siguientes medidas:

1. Ofrecer formación inicial y continua de carácter lingüístico para la certificación del nivel mínimo exigido.
2. Ofrecer formación inicial y continua sobre metodologías específicas que favorezcan el aprendizaje de contenidos a través de una lengua extranjera.
3. Favorecer estancias docentes en universidades extranjeras para observar y participar en experiencias docentes internacionales y para la realización de proyectos docentes conjuntos.

Código Seguro de Verificación	VPXXCIKWG4THQQ6ZSZT7NOSKBM	Fecha y Hora	02/02/2017 21:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/7

4. Utilizar la mentorización de profesorado experimentado~~s~~ en la docencia en lengua extranjera como estrategia de formación.
5. Ofrecer un programa de observación por pares con el objetivo de compartir y contrastar experiencias.
6. El profesorado también tendrá a su disposición un programa de asesoramiento directo y de observación en el aula.
7. Establecer un sistema de evaluación de la calidad para los programas de formación que posibilite la acreditación y la movilidad.

El profesorado perteneciente al Plan podrá optar a la modalidad formativa de acuerdo con sus características:

1. Modalidad A. Profesorado que cuenta con la acreditación lingüística para impartir docencia en inglés (nivel C1 certificado): estrategias docentes para transmisión de contenidos académicos en lengua extranjera.
2. Modalidad B. Profesorado que cuenta con la acreditación lingüística para impartir docencia en inglés (acreditación interna): formación lingüística para conseguir certificación de nivel C1 + estrategias docentes para la enseñanza de contenidos académicos en lengua extranjera.
3. Modalidad C. Profesorado que no acredite un nivel B2: formación lingüística para la acreditación de ese nivel.

3.2.3 Formación del Personal de Administración y Servicios (PAS)

Además de los cursos genéricos para la adquisición de un nivel de lengua extranjera adecuado a los servicios prestados, se proponen las siguientes medidas:

1. Ofrecer cursos específicos de comunicación oral para la atención telefónica, recepción del estudiante internacional, atención de profesorado visitante, etc.
2. Proporcionar cursos de comunicación escrita: información académica a través de correo electrónico, documentación administrativa y académica en lengua extranjera, elaboración de material informativo sobre la universidad en lengua extranjera, contenidos web, etc.
3. Favorecer estancias en universidades extranjeras para observar y colaborar en las tareas administrativas relacionadas con procesos de internacionalización.

3.3. Incentivación

La implantación de una política lingüística que impulse la promoción de las lenguas se basa, necesariamente, en un programa integral de incentivos, ajustado a los recursos de cada institución, que incluya a toda la comunidad universitaria. Las siguientes medidas tienen como objetivo fomentar la participación de la comunidad universitaria e incentivar su esfuerzo.

3.3.1 Incentivos para el Alumnado

1. Ofertar cursos de lenguas extranjeras subvencionados o, en su defecto, descuentos para el alumnado que se matricule en los cursos de idiomas ofertados por la propia universidad durante el grado.
2. Ofrecer “cursos cero” para el alumnado que vaya a iniciar grados bilingües/plurilingües o impartidos completamente en inglés en la universidad, en los que se les proporcionen las herramientas comunicativas necesarias para poder seguir las clases con total aprovechamiento.

Código Seguro de Verificación	VPXXCIKWG4THQQ6ZSZT7NOSKBM	Fecha y Hora	02/02/2017 21:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/7

3. Reducir las tasas para la realización de pruebas conducentes a la acreditación de la competencia lingüística en una lengua extranjera, preferentemente B1 o superior.
4. Utilizar las asignaturas de lengua instrumental integradas en las titulaciones, en el caso de que se cuente con ellas, para conectarlas con las características y necesidades lingüísticas de las asignaturas que se encuentren impartiendo la misma lengua extranjera.
5. Ofrecer cursos específicos impartidos por UCOidiomas en conexión también con las asignaturas que se impartan en la modalidad bilingüe.
6. Priorizar al alumnado de las titulaciones bilingües/plurilingües que concurran a las convocatorias Erasmus+ estudios y prácticas u otros programas de movilidad.
7. En el caso de tratarse de una titulación todavía no verificada como bilingüe, certificación de créditos cursados en modalidad bilingüe.
8. Ofertar prácticas de apoyo lingüístico por parte del alumnado que certifique un nivel C1 según el MCERL.
9. Velar porque el alumnado extranjero participante en programas de movilidad tenga el soporte lingüístico necesario en español, con cursos y horarios adecuados y debidamente subvencionados.
10. Organizar tándems lingüísticos entre alumnado extranjero y local y actividades de intercambio lingüístico.

3.3.2 Incentivos para el Profesorado

1. Posibilitar la acreditación de la competencia lingüística de los docentes en la propia universidad mediante la oferta de cursos específicos subvencionados.
2. Ofrecer un servicio de apoyo lingüístico al profesorado que imparta docencia en lengua extranjera.
3. Reducir las tasas para la formación en idiomas y en las pruebas de acreditación de nivel C1.
4. Incluir la posesión de un nivel acreditado (B2-C1-C2) como mérito específico para la contratación de nuevo profesorado y la promoción en la carrera docente.
5. Aplicar un reconocimiento docente de 1.5 créditos por crédito impartido para el profesorado que imparta asignaturas no lingüísticas en una lengua extranjera dentro del Plan de Plurilingüismo.
6. Certificación de la labor docente en la modalidad bilingüe.
7. En el caso de que las partidas presupuestarias lo permitan, ofrecer una bolsa de gastos para formación (cursos y materiales) por crédito impartido.
8. Asegurar el compromiso por parte de los departamentos (y del profesorado interesado) de mantener la docencia asignada en la lengua extranjera por un período mínimo de 4 años consecutivos.
9. Establecer mecanismos de revisión de la calidad lingüística de la docencia y reconocimientos para la excelencia.

3.3.3 Incentivos para el Personal de Administración y Servicios (PAS)

1. Ofertar cursos de idiomas en los que se aborden contenidos destinados a la mejora comunicativa para el desempeño de sus funciones: redacción de correos electrónicos, gestión

Código Seguro de Verificación	VPXXCIKWG4THQQ6ZSZT7NOSKBM	Fecha y Hora	02/02/2017 21:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/7

de documentación específica (convocatorias, proyectos europeos, memorandos de entendimiento con otras instituciones, etc.), atención al alumnado extranjero, etc.

2. Posibilitar la acreditación de la competencia lingüística del PAS en la propia universidad mediante la oferta de cursos específicos subvencionados.
3. Promover la certificación de la competencia lingüística de quienes trabajan en la propia universidad.
4. Recomendar que se contemple la inclusión de un requisito lingüístico (acreditación B2-C1-C2) en la promoción interna de determinados puestos, así como en determinadas plazas de nuevo ingreso.
5. Priorizar al personal que tenga reconocido el uso de la lengua extranjera en sus funciones y que concurra a becas, cursos o programas de movilidad internacional gestionados por las universidades. Facilitar la asistencia del PAS a los cursos de formación lingüística para la acreditación de niveles (preferentemente B2 o superior).

4. SEGUIMIENTO DE TÍTULACIONES Y MÓDULOS BILINGÜES

Para el correcto seguimiento del desarrollo de las titulaciones y módulos bilingües que se oferten dentro del presente programa, se creará un Comité de Seguimiento específico formado por: el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en gestión académico-administrativa de estudiantes o persona en quien delegue, que lo presidirá; un vicedecano o vicedecana de cada uno de los Centros participantes en titulaciones o módulos bilingües; y la persona que coordine el Plan de Plurilingüismo, que actuará como secretario.

Este comité velará por el correcto desarrollo de la oferta bilingüe de la Universidad de Córdoba; analizará el grado real de implantación de la oferta bilingüe, detectando las necesidades que pudieran generarse como resultado de la docencia bilingüe, y propondrá las acciones de mejora que considere oportunas, entre las que podrán estar: la supresión o la modificación del contenido de un módulo, el establecimiento de líneas de apoyo al profesorado, el establecimiento de mecanismos de coordinación inter e intra-módulos y cualesquiera otras en el ámbito del mantenimiento de la calidad de la enseñanza bilingüe.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente plan deroga los preceptos contenidos en los documentos: *Programa de Fomento del Plurilingüismo en la Universidad de Córdoba* (Consejo de Gobierno de 20/12/13, BOUCO 2014/00137) y *Plan para el Fomento del Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba (2014-2017)* (Consejo de Gobierno de 18/12/2014, BOUCO 2014/00359).

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

El presente documento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VPXXCIKWG4THQQ6ZSZT7NOSKBM	Fecha y Hora	02/02/2017 21:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	7/7